

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 11 de Mayo de 1953

Núm. 105

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

##### Lineas eléctricas

##### ANUNCIO

Don Julián Regueras García, como concesionario de una autorización de esta Jefatura de Minas para la instalación de un lavadero para relavado de carbones en el término de Veneros, del Ayuntamiento de Boñar, solicita autorización para construir una línea eléctrica de alta tensión a 10.000 voltios, de 75 metros de longitud y de la estación de transformación correspondiente a 20 KVA. de potencia para bajar la tensión a 230 voltios, línea que partirá de la de León Industrial que pasa por las proximidades del lavadero a construir y terminará en el centro de transformación a instalar.

Se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 7 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño.

1835 Núm. 528.—47,85 ptas.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castroquillame (León) y Riomao-Carretera (Orense), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950),

se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial, al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

León, 4 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1788 Núm. 532.—80,85 ptas.

### Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

##### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de instalación de la Casa Sindical Comarcal de Ponferrada (León), según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

Se hace saber: Que durante quin-

ce (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al Concurso-Subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (742.382,44 ptas.), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de catorce mil ochocientas cuarenta y siete (14.847) pesetas sesenta y cuatro (64) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de León, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, Plaza de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de León.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos; pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º.—Documento de identidad suficiente del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.—Poder suficiente para poder concurrir a la Subasta-Concurso.

4.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.—Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el Alta de la Contribución Industrial.

6.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.—Documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.—Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de Febrero de 1907 y 24 de Noviembre de 1939).

9.—Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Arquitecto Asesor y Secretario Técnico de la O. S. del Hogar, dos vocales técnicos, dos vocales patronos y dos vocales obreros de la Junta Económico Administrativa Provincial; dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del Acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en

el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de veintinueve mil seiscientos noventa y cinco (29.695) pesetas con veintiocho (28) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses (6), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 28 de Abril de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D.: El Secretario General, Carlos A. Soler.  
1825 Núm. 524.—306,90 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Canal de Carrizo (Trozo 2.º)  
Riegos del Pantano de Barrios de Luna (León)

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el Proyecto de Canal de Carrizo, Trozo 2.º (Riegos del Pantano de Barrios de Luna), durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los particulares y corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro 5, Valladolid) donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Llamas de la Ribera, Quintanilla de So-

llamas, Carrizo de la Ribera y Turcia, todas ellas de la provincia de León.

### Nota extracto

Comprende el proyecto objeto de esta información, la ejecución de las obras del Trozo 2.º del Canal de Carrizo (Riegos del Pantano de Barrios de Luna,

La toma de aguas se efectuará en la acequia Forera, en término de Llamas de la Ribera, inmediatamente aguas abajo del pueblo y mediante un canal provisional de 4,033 Km., que cruza el término de Quintanilla de Sollamas, se conduce el agua al origen y Trozo 2.º del canal propiamente dicho, situado a unos 500 metros después de cruzar el camino de La Laguna.

El canal se desarroya en 8.808,14 metros, atravesando los términos de Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera y Turcia, cruzando el arroyo de La Rial mediante un sifón de 110,00 m. Hasta este sifón, tendrá una capacidad de 6 m. 3 seg. y después del cruce, de 3 m. 3 seg. Se proyecta revestido en toda su longitud.

Valladolid, 18 de Abril de 1953.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

1707

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Castrocalbón

Según comunica a esta Alcaldía D. Joaquín Rabanado Reyero, se halla en su poder una yegua de las características siguientes: Pelo castaño oscuro, con una estrella blanca en la frente, edad de unos catorce años, alza la de 1,40 metros, herrada de las patas de adelante.

Dicho semoviente apareció abandonado en este término municipal y se halla a disposición de su dueño.

Castrocalbón, 30 de Abril de 1953.—El Alcalde, José Cenador.

1772

Núm. 526.—24,75 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia número Uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núm. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido los prece-

dentales autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Castillo y Nieto S. L.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Gavilanes Cubero, contra D. Ubaldo Barrera Lozano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdearcos, declarado en rebeldía, sobre pago de 7.500 ptas. de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Ubaldo Barrera Lozano, vecino de Valdearcos, y con su producto pago total al acreedor «Castillo y Nieto S. L.», de la suma principal reclamada de siete mil quinientas pesetas de principal, más intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento desde la fecha en que se llevó a cabo la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ubaldo Barrera, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1785 Núm. 516.—100,65 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en demanda sobre declaración legal de pobreza, instada por D. Ildefonso del Valle Huerga, contra Eladia Pastrana Gascón y el Sr. Abogado del Estado, por este Juzgado se ha dictado la sentencia que en encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan a 5 de Febrero de 1953.—Vistos en primera Instancia por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos incidentales seguidos entre partes, de una y como demandante, el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Ildefonso del Valle Huerga, mayor de edad, soltero y vecino de Villaornate, dirigido por el Letrado Sr. Palacios; de otra y como demandada, D.ª Eladia Pa-

trana Gascón, mayor de edad, casada y vecina de Villaornate, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado.—Sobre declaración legal de pobreza; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Ildefonso del Valle Huerga, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Ildefonso del Valle Huerga, para litigar contra D.ª Eladia Pastrana Gascón, sobre declaración de simulación de contrato de compraventa y con opción a los beneficios dispensados a los de su clase.—Mediante la rebeldía de D.ª Eladia Pastrana Morala, cúmplase lo que dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Valencia de Don Juan a 5 de Febrero de 1953.—Carlos García Crespo. 1428

#### Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Magistrado-Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que referente al procesado Manuel Meilan López, y en causa número 196 de 1952, se publicaron en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de León, número 173 de fecha 2 de Agosto de 1952, en atención a haber sido habido el mismo y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a 31 de Marzo de 1953.—Saturnino Gutiérrez

1425

Juzgado de Instrucción de Almadén  
Don Alberto de Amuntanegui y Pavia, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecutoria núm. 4 de 1949, dimanante de la causa 24 de 1944, rollo 941, por robo de la expedición G. V. 9276, del año 1944, facturada en la Estación de León el 24 de Octubre de 1944 por Adriano Redondo, consistente en un fardo de curtidos con un peso de 47 kilos sustraído y recuperado en la Estación de Almadenejos.

Por el presente se hace saber a dicho Adriano Redondo, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de determinar si fué indemnizado por la RENFE, apercibido que de no verificarlo le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almadén a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Alberto de Amuntanegui. 1342

#### Juzgado de Paz de Santas Martas

Don Gémino Castro Pastrana, Secretario del Juzgado de Paz de Santas Martas, provincia de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: en Santas Martas a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. Juez de Paz D. León Fraguas Fernández, habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de una como denunciante D. Santiago Quintana Martínez, casado, de profesión Capataz de la Renfe, vecino de Valdearcos, y de la otra y como denunciado el propietario del vehículo matrícula SS. 7186, en ignorado paradero, juicio que versa sobre rotura de la pluma basculante del paso a nivel de la estación de Santas Martas, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Fallo: Que debe de condenar y condeno al propietario del vehículo matrícula SS. 7186, a la multa de doscientas cincuenta pesetas, a la indemnización de los daños causados a la Renfe, tasados en doscientas cincuenta pesetas y a las costas y gastos de este juicio

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—León Fraguas.—Rubricado.—Publicado en el mismo día. Doy fe, Gémino Castro.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación del condenado propietario del vehículo matrícula SS. 7186, en ignorado paradero, extendiendo la presente en en Santas Martas a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Gémino Castro.—V.º B.º: El Juez de Paz, León Fraguas. 1369

Don Gémino Castro Pastrana, Secretario del Juzgado de Paz de Santas Martas, provincia de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: En Santas Martas a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. Juez de Paz D. León Fraguas Fernández, habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de una como denunciante D. Santiago Quintana Martínez, mayor de edad, casado, de profesión Capataz de la Renfe, vecino de Valdearcos, y de la otra y como denunciado el propietario del vehículo matrícula OR. 2125, en ignorado paradero, juicio que versa sobre rotura

de la pluma basculante del paso a nivel de la Estación de Santas Martas, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al propietario del vehículo matrícula OR. 2125, a la multa de doscientas cincuenta pesetas, a la indemnización de los daños causados a la Renfe, tasados en ciento cincuenta pesetas, y a las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—León Fraguas.—Rubricado. Publicada en el mismo día. Doy fe, Gémino Castro.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación del condenado propietario del vehículo matrícula OR. 2125, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Santas Martas a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Gémino Castro.—V.º B.º: El Juez de Paz, León Fraguas. 1369

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita a José Abad Méndez, de 28 años de edad, soltero, minero, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de José y de María, residente últimamente en Villaseca de Lacia (León), para que comparezca el día seis de Junio próximo y hora de las nueve, en el local del Juzgado Comarcal de Villablino (León), a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, en el que figura como denunciado; con los apercibimientos de que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse; y que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villablino, 22 de Abril de 1953.—El Secretario del Juzgado Comarcal, Antonio Martínez. 1674

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, al denunciado Antonio López Martín o Martín Barner Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, natural de Lorca (Murcia), y que tuvo su último domicilio en Sahagún (León), con el fin de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 12 del año actual, por el delito de estafa y nombre supuesto, concediéndole para que comparezca el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalón de Campos a 6 de Abril de 1953.—Félix Andrés Velasco.—M. Borrego. 1465

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 49 de 1953 el hecho de hurto, acordó se-

ñalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Calle del Cid, número 15-1.º, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes previstas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Santiago Sánchez García, de 35 años de edad, casado, cestero, hijo de Antonio y de Amparo, ambulante, y D. José Romero García, de 24 años, casado, ambulante, hijo de Arturo y de María, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Chicote. 1768

Pérez Fernández Antonio, de 24 años de edad, hijo de Nicolás y de Juana, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en Camponaraya, y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 5 de 1953, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo a 9 de Abril de 1953.—El Secretario, Pedro Fernández. 1524

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción Decano de esta ciudad y su partido, en sumario 41 de 1953 sobre estafa, por medio de la presente, se cita al denunciado en dicha causa Andrés Morán Luen-go, de 20 años, (a) El Ruso, vecino últimamente de Astorga, hoy en ignorado paradero, para que el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que

no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1583

#### Requisitoria

Alonso Gonzalez, Francisco, vecino de Trobajo del Camino, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por este Juzgado en sumario número 30 de 1953, por apropiación indebida, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Policía Judicial su busca y captura, poniéndolo en prisión a disposición de este Juzgado.

La Bañeza, primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 1767

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, fecha 17 de Marzo de 1949, y por la que se llamaba al procesado Angel Rodríguez Gómez, en sumario número 267 de 1948, sobre hurto.

León, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1549

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Las Llanas de Vegamián

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de Abril de 1872 en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1884 y apartado 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades el nombramiento de Recaudadores a favor de D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares de sus hijos D. José-Luis, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Vegamián, 29 de Marzo de 1953.—El Presidente del Sindicato, Jerónimo Herrero. 1421

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —